



Resolución Ministerial

N° 221-2008-PCM

Lima, 10 JUL. 2008

Vista, la solicitud presentada con fecha 06 de febrero de 2008, mediante la cual, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis, de la Provincia de Cañete, Departamento de Lima, solicita la aprobación de la donación ofrecida por Our Lady Of Fatima Church, de los Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Donación de fecha 24 de octubre de 2007, Our Lady Of Fatima Church, de los Estados Unidos de América, ha ofrecido en donación a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis, de la Provincia de Cañete, Departamento de Lima, 136 cajas blancas de ropa para adultos y niños, 139 cajas marrones de ropa para adultos hombres y mujeres, 77 bolsas negras de ropa mixta, 68 bolsas de lavandería de ropa mixta, 12 bolsas negras de frazadas, 1 mecedora de bebe, 1 andador de aluminio, 6 maletas marrón y negra de ropa mixta, 11 bolsas porta mano de ropa, 4 cajas de ropa para niñas, 8 bolsas gris baberos con chupones, 11 bolsas gris de ropa para adultos mixta, 2 sillas de ruedas para adultos, 1 silla de rueda para niño, 1 par de muletas de aluminio, 2 coches de bebe, 1 coche desdoblable de bebe y 20 cajas de máscaras protectoras, con una valorización total de US\$ 4 200,00 (Cuatro mil doscientos y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), consignados en el Conocimiento de Embarque N° EO0000955, para ser destinados a cubrir las necesidades de la jurisdicción, producto de los sismos del 15 de agosto de 2007;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 04-2008-MDSL de fecha 30 de enero de 2008, el Concejo Municipal de San Luis, de la Provincia de Cañete, Departamento de Lima, aceptó la donación ofrecida por Our Lady Of Fatima Church, de los Estados Unidos de América;

Que, el inciso k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), ni la importación ni la transferencia de bienes que se efectúen a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, siempre que sean aprobadas por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el inciso e) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 129-2004-EF y modificado por la Ley N° 28905, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios las donaciones, aprobadas por Resolución Ministerial del Sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el inciso d) del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



JAVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIO

DORA SOLARI PACHECO
Asesora J. - Secretaria General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Que, la Municipalidad Distrital de San Luis, de la Provincia de Cañete, Departamento de Lima, ha remitido las informaciones mínimas exigida por el artículo 4º del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, incluyendo copia del cargo de la solicitud presentada con fecha 06 de febrero de 2008, ante la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, solicitando el Certificado de Conformidad de la donación proveniente del exterior, por tratarse de mercancías restringidas;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley 28905, Decreto Legislativo N° 935, Decreto Supremo N° 055-99-EF, Decreto Supremo 129-2004-EF, Decreto Supremo N° 096-2007-EF, Decreto Supremo N° 021-2008-EF y Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la donación efectuada por Our Lady Of Fatima Church, de los Estados Unidos de América, a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis, de la Provincia de Cañete, Departamento de Lima, consistente en 136 cajas blancas de ropa para adultos y niños, 139 cajas marrones de ropa para adultos hombres y mujeres, 77 bolsas negras de ropa mixta, 68 bolsas de lavandería de ropa mixta, 12 bolsas negras de frazadas, 1 mecedora de bebe, 1 andador de aluminio, 6 maletas marrón y negra de ropa mixta, 11 bolsas porta mano de ropa, 4 cajas de ropa para niñas, 8 bolsas gris baberos con chupones, 11 bolsas gris de ropa para adultos mixta, 2 sillas de ruedas para adultos, 1 silla de rueda para niño, 1 par de muletas de aluminio, 2 coches de bebe, 1 coche desdoblable de bebe y 20 cajas de mascarar protectoras, con un valor total de US\$ 4 200,0 (Cuatro mil doscientos y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), consignados en el Conocimiento de Embarque N° EO0000955, para ser destinados a cubrir las necesidades de la jurisdicción ocasionadas con motivo de los sismos del 15 de agosto de 2007, de acuerdo con lo establecido en el inciso k) del artículo 2º y artículo 67º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, y el inciso e) del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 129-2004-EF y modificado por la Ley N° 28905.

Artículo 2º.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Marítima del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida; a la Municipalidad Distrital de San Luis, de la Provincia de Cañete, Departamento de Lima, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida; y publicada en el portal institucional (www.pcm.gob.pe) dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese.

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
RESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS